



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2019-MPM/A

Moyobamba,

11 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MPM/A, de fecha 25 de febrero de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2019; el Informe N° 039-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 04 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 178-2019-MPM/GAF, de fecha 06 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, en su artículo 1° numeral 1.1 establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el **Gerente de Finanzas**, y el **Tesorero**, o quienes hagan sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MPM/A, de fecha 13 de febrero de 2019, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a los siguientes funcionarios: Titulares: C.P.C Marzolin García Trigozo, Sr. Percy Santillán Nuñez. Suplentes: Econ. Yoel Ramírez Chumacero, Abg. Valeria Eunice Monteza Beas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MPM/A, de fecha 25 de febrero de 2019, se dio por concluida la encargatura en adición a sus funciones del C.P.C MARZOLIN GARCÍA TRIGOZO, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 2019-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2019, se designa con efectividad a partir del 28 de febrero de 2019, a la Econ. Ynes Quispe Chávez de López, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe N° 039-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 04 de marzo de 2019, y con Nota Informativa N° 178-2019-MPM/GAF, de fecha 06 de marzo de 2019, solicitan la Designación de Titulares de manejo de Cuentas Bancarias;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de C.P.C. Marzoliny García Trigozo, como titular del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a que alude la Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MPM/A; manteniéndose incólume los demás extremos de la referida Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López – **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con DNI N° 40221724, como **TITULAR** del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la documentación pertinente a las instituciones correspondientes para la debida acreditación del miembro titular del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Departamento de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

